CONTRATO N° 82/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa AGROSFERA S.R.L, **RUC 80060938-7**, domiciliada en Gral. Marcial Samaniego N° 1548 c/Mons. Américo Guffanty, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú,, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS ALTAGRACION CARMONA IBARROLA, Cédula de Identidad N° 820.586, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE TINGLADO DE PESCADORES DE PUERTO´I DPTO.DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE TINGLADO DE PESCADORES DE PUERTO´I DPTO.DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 05, objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F. 30.11 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Trecientos millones (Gs.54.050.000).-

Agrosfera SRL
San Pedro de Ycua Mandyyu
Tel.: 0971 - 813 437

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246140-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N° 4308 /12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4694 /12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 (treinta) días, que regirá a partir de la obtención del código de contratación emitida por la dirección nacional de contrataciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Construcción de Tinglado Asociación de Pescadores de Puerto´i, Distrito de San Pedro de Ycuamandyyú

UBICACIÓN: San Pedro de Ycuamandyyú

Items	Código de catalogo	Descripción	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	82101502-007	CARTEL OBRA	UN	1,00	300.000	300.000
2	72131601-004	EXC.Y CARGA ZAPATAS Hº Aº	M3	7,50	900.000	6.750.000
3	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	14,00	230.000	3.220.000
4	72131601-015	PILARES DE 0,20X0,40 BIEN TERMINADO	M3	2,00	1.200.000	2.400.000
5	72131601-005	MAMPOSTERÍA DE NIVELACION DE 0,30	M2	7,00	90.000	630.000
6	72131601-005	MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE 0,15	M2	140,00	45.000	6.300.000
7	72131601-007	TECHO DE CHAPA ZINC S/EST.CHAPA DOBLADA Y PINTADA CON ANTI OXIDO	M2	72,00	90.000	6.480.000
8	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	M3	18,00	40.000	720.000
9	72131601-009	CONTRAPISO ESP; 0,10 M.	M2	60,00	20.000	1.200.000
10	72131601-005	GUARDAOBRA	M2	9,00	30.000	270.000
11	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA	UN	2,00	380.000	760.000
12	72131601-010	VENTANA TIPO BALANCIN 1,50X0,40	UN	6,00	250.000	1.500.000
13	72131601-010	VENTANA TIPO BALANCIN 0,50X0,30	UN	2,00	85.000	170.000
14	72131601-001	**INSTALACIÓN ELECTRICA**	UN	1,00	2.500.000	1.500.000
15	72131601-011	COL. ART. SANITARIOS	UN	1,00	16.000.000	2.500.000
16	72102303-001	POZO ARTESIANO	UN	1,00	730.000	16.000.000
17	72102304-998	AGUA CORRIENTE	UN	1,00	1.500.000	730.000
18	72102303-003	CAMARA SEPTICA CON INSTALACION DE DESAGUE	UN	1,00	12.000	1.500.000
19	72131601-013	TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	60,00	350.000	720.000

Agrosfera SRL
San Pedro de Ycua Mandyyu
Tel.: 0971 - 813 437

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

20	82101502-007	PLAQUETA RECORDATORIA	UN	1,00		350.000
					Total	**54.000.000**

Son guaraníes cincuenta y cuatro millones

TOTAL GENERAL Gs. 54.000.000 (GS Cincuenta y cuatro millones).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se abonará en concepto de anticipo hasta un 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.
El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	Distrito	Cantidad
1	Construcción de Tinglado Asociación de Pescadores de Puerto´i, Distrito de San Pedro de Ycuamandyyú	SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Agrostera SRL
San Pedro de Ycua Mandyyu
Tel.: 0971 - 813 437

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2012.

CARLOS ALTAGRACIO CARMONA IBARROLA
AGROSFERA S.R.L

Agrosfera SRL
San Pedro de Ycua Mandyyu
Tel.: 0971 - 813 437

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador